



RESOLUCION NÚMERO 167 DE 2018

(23 ABR 2018)

"Por medio de la cual se seleccionan los sujetos de control fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero vigencia fiscal 2017"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º. De la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política establece que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al Presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º. De la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que con el fin de adelantar, concomitante la labor fiscal con la Auditoria General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomara para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima para la vigilancia fiscal de 2017, quince (15) municipios, la Gobernación del Tolima, cuatro (4) entidades descentralizadas del orden departamental y veinticuatro (24) hospitales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima no cuenta con el Talento Humano suficiente para elaborar el Informe Macro Fiscal de todos los municipios bajo nuestra jurisdicción, para lo cual establece una muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectúa un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoria General de la Republica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

1 de 5



1 6 7 2 3 ABR 2018

ARTICULO PRIMERO: En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del informe fiscal y financiero del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, se seleccionaran quince (15) municipios, la Gobernación del Tolima, cuatro (4) entidades descentralizadas del orden departamental y veinticuatro (24) hospitales, las cuales se enuncian a continuación:

MUNICIPIOS

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	AMBALEMA	AMBALEMA
2	ANZOATEGUI	ANZOATEGUI
3	CASABIANCA	CASABIANCA
4	COELLO	COELLO
5	CUNDAY	CUNDAY
6	DOLORES	DOLORES
7	ESPINAL	ESPINAL
8	FALAN	FALAN
9	GUAMO	GUAMO
10	HERVEO	HERVEO
11	ICONONZO	ICONONZO
12	LERIDA	LERIDA
13	LIBANO	LIBANO
14	MARIQUITA	MARIQUITA
15	NATAGAIMA	NATAGAIMA

ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
2	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
3	LOTERIA DEL TOLIMA	LOTERIA DEL TOLIMA
4	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
5	CONSERVATORIO DE MUSICA	CONSERVATORIO DE MUSICA

HOSPITALES

NUMERO	ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
3	HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION	HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION



4	HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO	HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO
5	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL
6	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
7	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ATACO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ATACO
8	HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA	HOSPITAL SANTA LUCIA DE CAJAMARCA
9	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DE MURILLO	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA DE MURILLO
10	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA
11	HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO	HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO
12	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
13	HOSPITAL CENTRO DE PLANADAS	HOSPITAL CENTRO DE PLANADAS
14	HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO
15	HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES
16	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ROVIRA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ROVIRA
17	HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA	HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA
18	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO
19	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA DE SAN LUIS	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA DE SAN LUIS
20	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ
21	HOSPITAL VITO FASAE GUTIERREZ DE VALLE DE SAN JUAN	HOSPITAL VITO FASAE GUTIERREZ DE VALLE DE SAN JUAN
22	HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO	HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO
23	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO DE VILLAHERMOSA
24	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA



167 = 23 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: En el Capítulo de Deuda Publica el cual hace parte del Informe Fiscal y Financiero, se evaluará el 100% de los Municipios que presentan deuda, incluidos los sujetos de control a los cuales se les expidió certificado de registro de Deuda Publica y se incluye la Gobernación del Tolima; a continuación se relacionan las entidades a evaluar:

ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO	
NUMERO	ENTIDAD
1	GOBERNACION DEL TOLIMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
NUMERO	ENTIDAD
1	ALVARADO
2	ATACO
3	CARMEN DE APICALA
4	CHAPARRAL
5	COELLO
6	COYAIMA
7	CUNDAY
8	DOLORES
9	ESPINAL
10	FLANDES
11	LERIDA
12	MARIQUITA
13	MELGAR
14	NATAGAIMA
15	ORTEGA
16	PALOCABILDO
17	PIEDRAS
18	PRADO
19	PURIFICACION
20	ROVIRA
21	SALDAÑA
22	SAN ANTONIO
23	SAN LUIS
24	SANTA ISABEL
25	SUAREZ
26	VALLE DE SAN JUAN
27	VENADILLO
28	VILLARRICA
29	VILLAHERMOSA
30	ALPUJARRA



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

23 ABR 2014

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

Dra. MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Nubia Stella González
Técnico